

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÀ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., Doce (12) de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

Auto de sustanciación No. 227

Radicación: 11001-33-42-056-2018-00060-00
Demandante: Mesatours s.a.s.
Demandado: Superintendencia de Puertos y Transportes
Medio de control: Acción de Tutela

Concede impugnación

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, encuentra el Despacho que la parte accionante interpuso dentro del término legal impugnación (fl. 45-46) contra la sentencia de tutela No. 072 de 05 de marzo de 2018.

RESUELVE

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada en tiempo por el accionante contra el fallo de tutela No. 072 de 05 de marzo de 2018.

SEGUNDO: Envíese el expediente a la mayor brevedad posible al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Notifíquese y Cúmplase.


LUZ DARY ÁVILA DÁVILA

Juez

**JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO se notificó a las partes la providencia anterior y se envió mensaje de datos de la misma a los correos electrónicos suministrados, conforme al artículo 201, párrafo 3 de la ley 1437 de 2011 hoy **MARZO 13 DE 2018** a las 8:00 a.m.



Secretaria